ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE, A PROPUESTA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE AUTORIZA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN SIN LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CON SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE TRES COTIZACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES II, III Y X, DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA" PARA RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL SOBRANTE DE LOS 122 CONSEJOS MUNICIPALES Y 24 CONSEJOS DISTRITALES.

A N T E C E D E N T E S

I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXV, NÚMERO 6, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL.

II. EL 23 DE MAYO DE 2014, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCXXVIII, NÚMERO 18, LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

III. CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG447/2016, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, QUEDANDO FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL DÍA SIGUIENTE DE SU EMISIÓN.

IV. QUE CON FECHA 13 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG/A-010/2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ LA REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE SU REGLAMENTO INTERNO.

V. EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INE, EMITIÓ EL ACUERDO NUMERO INE/CG661/2016, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

VI. CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 299, TERCERA SECCIÓN, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITIÓ EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VII. EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL, APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO.

VIII. EL SÁBADO 07 DE OCTUBRE DEL 2017, CON LA PRIMERA SESIÓN QUE CELEBRÓ EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, SE DIO INICIO FORMALMENTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, Y ASÍ MISMO LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROFESIONAL Y TÉCNICA NECESARIA, SIENDO EL CONSEJO GENERAL EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SE GUÍEN POR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 4 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3. QUE EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, POR LO QUE ESTE NO PODRÁ ALTERAR EL CÁLCULO PARA SU DETERMINACIÓN NI LOS MONTOS QUE DEL MISMO RESULTEN CONFORME AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARA REALIZAR SUS FINES SE INTEGRA CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA; EL CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE SON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; Y UN ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ES LA CONTRALORÍA GENERAL.

5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFOS 1, 2, 3 Y 7, FRACCIÓN XIV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; Y SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE ENCARGARÁ DE DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE OBRA Y ENAJENACIONES DE BIENES, QUE EL COMITÉ RESPECTIVO LLEVE A CABO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS.

6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.

8. QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIÓN VII, INCISO A) ES ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PROPONER A LA JUNTA GENERAL

EJECUTIVA PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN XI, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ATENDERÁ LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MINISTRARÁ OPORTUNAMENTE, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

10. QUE EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES II Y X, DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECE QUE EXCEPCIONALMENTE Y ATENDIENDO CASOS DE URGENCIA INSTITUCIONAL, POR RAZONES DE TIEMPO LIMITADO; Y MEDIANTE ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, Y A PETICIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DEL COMITÉ, SE PODRÁN REALIZAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN LLEVAR A CABO LA OBTENCIÓN DE LAS COTIZACIONES MÍNIMAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 30 DEL PRESENTE LINEAMIENTO, O EFECTUAR LICITACIONES PÚBLICAS EN LOS SIGUIENTES CASOS ESPECÍFICOS: II.-SE TRATE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DE NO EFECTUARSE PONGAN EN RIESGO LAS OPERACIONES O PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL INSTITUTO; X.- SE TRATE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS.

11. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/054/2017 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

12. QUE EN EL ANEXO DOS DEL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/054/2017 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE ENCUENTRAN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL "MECANISMOS DE RECOLECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018" Y DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA "ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS", RESPECTIVAMENTE.

13. QUE DENTRO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL "MECANISMOS DE RECOLECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018", SE ESTABLECE COMO OBJETIVO ESTRATÉGICO "IMPLEMENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, QUE GARANTICE LA OBTENCIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUMPLIR CON LOS FINES" Y COMO OBJETIVO GENERAL "RECOLECTAR LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTENGAN LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y TRASLADARLOS A SU RESPECTIVO CONSEJO DISTRITAL Y/O MUNICIPAL"; Y DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA "ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS" SE

ESTABLECE COMO OBJETIVO ESTRATÉGICO "IMPLEMENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, QUE GARANTICE LA OBTENCIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUMPLIR CON LOS FINES" Y COMO OBJETIVO GENERAL "ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES."

14. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IEPC/CG-A/054/2017, EL PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL "MECANISMOS DE RECOLECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018", SE ESTABLECEN ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.; ASI COMO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA "ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS", EN DONDE SE ESTABLECEN ACTIVIDADES RELATIVASL AL TRASLADO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO UTILIZADOS EN LOS 146 CONSEJOS ELECTORALES AL FINALIZAR LA JORNADA ELECTORAL Y REGRESAR LOS BIENES A LAS BODEGAS CORRESPONDIENTES DEL INSTITUTO.

15. QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM IEPC.SE.DEOE.762.2018 SIGNADO POR EL C.P. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ENVIÓ A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, LA LOGÍSTICA A IMPLEMENTARSE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL EL 23 AL 28 JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA EL TRASLADO Y DESTINO FINAL DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y CAJAS CONTENEDORAS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS A LAS OFICINAS DESIGNADAS EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ.

16. QUE POR LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS OFICINAS ALTERNAS QUE OCUPA ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO CUENTA CON ESPACIO DISPONIBLE PARA DEPOSITAR LAS CAJAS CONTENEDORAS CON LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL SOBRANTE DE LOS 122 CONSEJOS MUNICIPALES Y 24 CONSEJOS DISTRITALES, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA, QUE CUENTE CON EL ESPACIO SUFICIENTE Y CARACTERÍSTICAS NECESARIAS.

17. QUE EN BASE A LAS COTIZACIONES OBTENIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA BODEGA CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS PARA RESGUARDAR LAS CAJAS CONTENEDORAS CON LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, POR UN PERIODO DE 5 MESES, EL COSTO DEL ARRENDAMIENTO MENSUAL ES POR $58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA, SUMANDO UN MONTO DE TOTAL POR EL PERIODO REQUERIDO DE $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO.

18. QUE ASÍ MISMO ESTE COMITÉ RECIBIÓ UNA PROPUESTA DE DESCUENTO, SI SE REALIZA EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN LA CUAL EL COSTO MENSUAL SERÍA POR $52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. CON IVA, SUMANDO UN MONTO TOTAL POR EL PERIODO REQUERIDO DE $261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). CON IVA INCLUIDO.

19. QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA IEPC/P/SA/CCAEAYS/ORD/001/2018, DE FECHA

DIECINUEVE DE ENERO, EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, APROBÓ LAS MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS DE LAS ADJUDICACIONES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL EJERCICIO 2018.

20. QUE DENTRO DE LAS MODALIDADES Y MONTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE ESTABLECE QUE LAS ADJUDICACIONES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CON SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE TRES COTIZACIONES, SERÁ CUANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) SEA MAYOR DE 1,325 Y HASTA 38,087, QUE EQUIVALE A $106,795.01 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 01/100 M.N.) Y HASTA $3,069,812.20 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.)

21. QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE PREVÉ QUE EL COSTO APROXIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA ENTRA DENTRO DEL MONTO Y TOPE ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CON SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE TRES COTIZACIONES.

22. QUE, MEDIANTE MEMORANDUM IEPC/CCAEAYS/047/2018 DE FECHA VEINTE DE JULIO DE 2018, EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SOLICITÓ SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LA AUTORIZACIÓN DEL EXCEPTO DE LEY DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES II, III Y X, DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A EFECTO DE PODER REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA" PARA RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL SOBRANTE DE LOS 122 CONSEJOS MUNICIPALES Y 24 CONSEJOS DISTRITALES

23. QUE POR LO ANTERIOR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN PARA NO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CON SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE TRES COTIZACIONES, Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA" PARA RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL SOBRANTE DE LOS 122 CONSEJOS MUNICIPALES Y 24 CONSEJOS DISTRITALES

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 4, 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1, 2 Y 3; 66, 87, PÁRRAFOS 1, 2, 3 Y 7, FRACCIÓN XIV, 89, NUMERAL 1, 4, FRACCIONES II, IV Y VII, INCISO A) Y XI, 92, NUMERAL 1, FRACCIÓN V, 98, NUMERAL 1, 2, FRACCIÓN VII Y X, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II, III Y X, DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA EXCEPCIÓN PARA NO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CON SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE CINCO COTIZACIONES Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA" PARA RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL SOBRANTE DE LOS 122 CONSEJOS MUNICIPALES Y 24 CONSEJOS DISTRITALES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA HAGA DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ